337810

Convenio de Apoyo Financiero que celebran: el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo **"LA SEP"**, representada por el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, con la participación de la Dra. Sonia Reynaga Obregón, Directora General de Educación Superior Universitaria; el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, en lo sucesivo **"EL ESTADO"**, representado por su Gobernador Constitucional, el C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez, asistido por los señores M. en D. Ricardo Miguel Medina Farfán, Secretario de Gobierno, el C.P. Víctor Santiago Pérez Aguilar, Secretario de Finanzas y Administración, Licda. Margarita Alfaro Waring, Secretaria de la Contraloría y el Prof. José del Carmen Soberanis González, Secretario de Educación, Cultura y Deporte; y la Universidad Autónoma del Carmen, en lo sucesivo **"LA UNIVERSIDAD"**, representada por su Rector, Mtro. Sergio Augusto López Peña, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El Objetivo 2 del Programa Sectorial de Educación 2007–2012 prevé el ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad y, en su estrategia "aumentar la cobertura de la educación superior y diversificar la oferta educativa", considera como líneas de acción:

- Contribuir a fortalecer la educación superior en cada entidad federativa, de acuerdo con las prioridades establecidas por sus planes de desarrollo.
- Establecer incentivos para diversificar la oferta de educación superior y articularla con las necesidades de desarrollo estatal y regional.
- Promover un balance adecuado de la nueva oferta educativa por subsistema, área de conocimiento, nivel de programa y tipo de institución.
- Propiciar un uso más eficiente de la capacidad instalada en las instituciones públicas de educación superior.
- Apoyar la ampliación de la matrícula en programas reconocidos por su buena calidad y que, además, se caractericen por ser académicamente pertinentes y tengan capacidad de crecimiento.
- Fomentar el desarrollo de programas flexibles, con salidas profesionales laterales o intermedias, que permitan combinar el estudio y el trabajo, y faciliten el acceso de los diversos grupos de población, simplificando los trámites y la organización de las clases;

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

II. En los temas transversales I.1 y I.4 de ese Programa Sectorial se considera necesario realizar acciones de mejoramiento y ampliación de la infraestructura física, así como mejoras en el equipamiento de las instituciones de educación superior, mediante la concurrencia de fondos federales y estatales, brindando atención prioritaria a las instituciones que se encuentran en situación de mayor rezago;

III. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 incluyó un monto de $1´000,000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 M.N.) para integrar el Fondo para Incremento de la Matrícula en Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario, y

IV. Para la distribución de los recursos a las respectivas instituciones de educación superior, se hicieron del conocimiento los "Lineamientos para la presentación de proyectos en el marco del Fondo para Incremento de la Matrícula en Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario".

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO CAMPECHE

D E C L A R A C I O N E S

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2°, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial No. 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que atendiendo a la solicitud de **"EL ESTADO"**, concurre con éste para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de **"LA UNIVERSIDAD"**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

I.5.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2009, con cargo a la clave presupuestaria: **511200300005U010420411**

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL ESTADO"**:

II.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 25, fracción I, y 26 del Código Civil Federal y 29, fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

II.2.- Que su Gobernador está facultado para suscribir el presente convenio, en unión del Secretario de Gobierno y con refrendo de los Secretarios de Finanzas y Administración, de la Contraloría y de Educación, Cultura y Deporte, a cuyas Dependencias corresponde el asunto materia de este acto jurídico, en términos de lo que disponen los artículos 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1°, 4°, 9°,

fracciones I, III,IV y IX, 17, 19, 20, 25 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 27 del Código Civil Federal y 31 del Código Civil del Estado de Campeche.

II.3.- Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior, el Congreso del Estado creó **"LA UNIVERSIDAD"**, a la cual proporcionará recursos económicos, dentro de sus posibilidades presupuestarias, para su sostenimiento y la realización de las funciones que le fueron encomendadas.

II.4.- Que para apoyar el financiamiento de **"LA UNIVERSIDAD"**, ha solicitado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle 8 s/n entre 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, C. P. 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche.

III.- De **"LA UNIVERSIDAD":**

III.1.- Que la Universidad del Carmen es una corporación pública con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado para los fines que le fija esta Ley y con los caracteres y competencia que la misma determine, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada en el periódico oficial del estado de fecha 13 de junio de 1967.

III.2.- Que como institución de educación superior, tiene los siguientes fines:

- Formar profesionales, investigadores y técnicos útiles a la sociedad.
- Realizar investigación científica, tecnológica y humanística que se oriente principalmente a la resolución de las necesidades y problemas nacionales y regionales.
- Extender los beneficios de la cultura a todos los sectores de la población.

III.3.- Que su **Rector** cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el **artículo 33** de su **Ley Orgánica**.

III.4.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de los recursos ha celebrado con **"LA SEP"**.

III.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en **Calle 56 número 4, por Avenida Concordia, Colonia Benito Juárez, C.P. 24180, Ciudad Del Carmen, Estado de Campeche.**

IV.- De **"LA SEP"** y **"EL ESTADO":**

IV.1.- Que conocen los planes de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos docentes y de investigación en que se encuentra comprometida **"LA UNIVERSIDAD"**, los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a **"LA UNIVERSIDAD"**, con el propósito de contribuir a la realización de dichos planes.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, **"LA SEP"** con recursos del Fondo para Incremento de la Matrícula en Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario y **"EL ESTADO"**, proporcionarán subsidio a **"LA UNIVERSIDAD"** durante el ejercicio fiscal 2009, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones que se describen en el **Anexo Único**, mismo que firmado forma parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" y **"EL ESTADO"**, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de **"LA UNIVERSIDAD"**, asignarán a ésta la cantidad de **$5,920,654.09 (Cinco millones novecientos veinte mil seiscientos cincuenta y cuatro Pesos M.N.)**.

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, **"LA SEP"** aportará el **50 %** que corresponde a **$2,960,327.05 (Dos millones novecientos sesenta mil trecientos veintisiete Pesos 05/100 M. N.)**, y **"EL ESTADO"** aportará el **50 %** restante, que importa la cantidad de **$2,960,327.05 (Dos millones novecientos sesenta mil trecientos veintisiete Pesos 05/100 M. N.)**.

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de **"LA SEP"** y de **"EL ESTADO"**, exclusivamente al objeto referido en la cláusula primera, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente para tal fin;

B).- Incorporar en su página Web la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados; en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en esa página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

C).- Proporcionar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, información sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de los proyectos, con los correspondientes características y plazos a que se refiere el artículo 49 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, e incluyendo

la evidencia de su contribución al logro de los respectivos objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, y

D).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoria Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.

En caso contrario, se suspenderá la ministración de los recursos asignados y se exigirá la devolución de las cantidades que no se ejerzan en los términos del presente instrumento.

CUARTA.- "LA SEP" hará entrega de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables referidos en la cláusula segunda a **"EL ESTADO"**, quien los recibirá y junto con sus propias aportaciones, los entregará en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales a **"LA UNIVERSIDAD"**.

QUINTA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este Convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

SEXTA.- Las partes acuerdan que, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo y por escrito.

SÉPTIMA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2009.** Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán a los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **10 de abril de 2009.**

Por: **"LA SEP"**

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Por: **"EL ESTADO"**

C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez
Gobernador Constitucional
del Estado de
Campeche

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior Universitaria

M. en D. Ricardo Miguel Medina Farfán
Secretario de Gobierno

C.P. Víctor Santiago Pérez Aguilar
Secretario de Finanzas y Administración

Licda. Margarita Alfaro Waring
Secretaria de la Contraloría

Prof. José del Carmen Soberanis González
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

Mtro. Sergio Augusto López Peña
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DEL FONDO PARA INCREMENTO DE LA MATRÍCULA EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES Y CON APOYO SOLIDARIO PARA EL EJERCICIO 2009, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO DE CAMPECHE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN.

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO DE CAMPECHE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN BAJO EL MARCO DEL FONDO PARA INCREMENTO DE LA MATRÍCULA EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES Y CON APOYO SOLIDARIO.

NOMBRE DEL PROYECTO:	Diversificación y Consolidación de la Oferta Educativa con Pertinencia Social en el Nivel Superior de la Universidad Autónoma del Carmen, Ciclo 2009-2010
OBJETIVO GENERAL:	Diversificar, consolidar y ampliar la oferta educativa en Licenciatura acorde a la realidad y prospectiva de desarrollo del estado, con pertinencia social y calidad; que permita a la Universidad Autónoma del Carmen contribuir a mejorar la integración entre educación y sociedad, atendiendo la demanda de los sectores productivos y sociales de la región

Objetivos específicos:	Según objetivos sometidos a consideración de la SEP en proyecto para concurso
Metas:	Según metas sometidas a consideración de la SEP en proyecto para concurso
Acciones:	Según acciones sometidas a consideración de la SEP en proyecto para concurso

Conceptos	Tipo de concepto			Costo	% Federal	% Estatal	Fecha de conclusión
	Infraestructura	Equipamiento	Otro				
Conforme a proyecto sometido a consideración de SEP, con los ajustes pertinentes al monto asignado que se presentarán a la SEP y al Ejecutivo Estatal dentro de los 80 días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio				**5,920,654.09**	50%	50%	Conforme a ajustes que se presenten
Costo total del proyecto:				**5,920,654.09**	50%	50%	

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Por "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior Universitaria

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

Mtro. Sergio Augusto López Peña
Rector